Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 013/2022

VISTO :

La nota ingresada por el Ingº Juan Cesoni, Vicepresidente de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. – ENARFE, en fecha 08 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se exima del pago del tributo o canon relativo que pudiera corresponder con motivo de la obra Plan de Gasificación del Noroeste Santafesino, en razón de carácter público del mismo y cuya ejecución redunda en un beneficio al bien común de toda la región;

Que fundamenta dicho pedido que Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. fue creadop porLey Provincial Nº 13257 en el año 2016, cuyo capital social pertenece en un 98% al estado provincial;

Que la obra de referencia es de suma importancia y de utilidad públicapara nuestra localidad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA 013/2022

ARTICULO 1: - Declárese de interés y utilidad pública, exenta de todo gravamen, tasa, contribución o mejora, por su valor productivo, la obra de distribución por redes para gas natural y por ende exenta de todo gravamen.

ARTICULO 2: No percibir ningún tipo de canon y/o tasa al al empresa S.A.P.E.M. – ENARFE, con domicio social en calle Francisco Miguens Nº 260, piso3, torre2 de la ciudad de Santa Fe

ARTÍCULO 3 : Elévese al H. Concejo Municipal para su tratamiento y publíquese

San Javier, 24 de Agosto de 2022